



Memorándum  
Lugar y fecha

DCE/274/2024  
Guadalupe, Zac., 27 de agosto de 2024

**PARA:** Lic. Juan Alberto Luján Puente  
Titular de la Unidad Transparencia de la Secretaría de Educación  
Presente

**DE:** M.A. Gerardo Ramírez Muñoz  
Jefe del Departamento de Control Escolar

**Asunto:** Respuesta a solicitud número 320589724000255

Me refiero a su solicitud número **320589724000255** del sistema de solicitudes de acceso a la información de la plataforma nacional de transparencia SISAI 2.0, a través del cual, solicita se informe si la institución "TEACH ZONE LEARNING CENTER" cuenta con los permisos indispensables, regulados bajo la normatividad que exige esta Secretaría.

En este contexto, se informa que, en los expedientes y/o base de datos que obran en este Departamento, no se encontró registro alguno con el nombre de la institución en cuestión.

Por lo anterior, se previene que la institución "TEACH ZONE LEARNING CENTER", no cuenta con autorización por parte de esta Secretaría para ofertar cualquier nivel educativo.

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

Gobierno del Estado de Zacatecas  
Secretaría de Educación  
Subsecretaría de Planeación  
y Evaluación  
Dirección de Planeación  
Departamento de Control Escolar

C.c.p.: Lic. Gloria Ramírez Aviña.- Directora de Planeación.

GRM/YYEC/drm





Respuesta Folio 320589724000255

TEXTO DE LA SOLICITUD RECIBIDA:

"Zacatecas, Zacatecas a 12 de agosto de 2024"

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
DEL ESTADO DE ZACATECAS  
(SEDUZAC)

**P R E S E N T E**

Por medio del presente solicito se me informe si la Institución "TEACH ZONE LEARNING CENTER" cuenta con los permisos indispensables, regulados bajo la normatividad que exige la Secretaría de Educación del Estado de Zacatecas, así como lo señalado en el **ACUERDO número 357 por el que se establecen los requisitos y procedimientos relacionados con la autorización para impartir educación preescolar**, emitido por la Secretaría de Educación Pública y publicado en el Diario Oficial el día 3 de junio del 2005, el cual detalla los requisitos del personal docente y directivo, las condiciones de la infraestructura física para facilitar el proceso de enseñanza-aprendizaje, la obligatoriedad del cumplimiento del **Programa de Educación Preescolar**, las Obligaciones del particular con autorización.

Así mismo se solicita informe si el Instituto en comento, cuenta con las siguientes acreditaciones y de ser así enviar una copia del mismo en formato digital al correo electrónico señalado en la presente solicitud.

1. Acuerdo de Incorporación a la SEDUZAC (que acredita el reconocimiento ante la Secretaría)
2. Certificados de Preescolar.
3. Clave de censo de trabajo.

Para mejor referencia se adjunta captura de pantalla de la publicidad exhibida en sus redes sociales donde se muestra la institución, así como su ubicación.

**Respuesta:**

Se informa que, en los expedientes y/o base de datos que obran en este Departamento, no se encontró registro alguno con el nombre de la institución en cuestión.

Por lo anterior, se previene que la institución "TEACH ZONE LEARNING CENTER", no cuenta con autorización por parte de esta Secretaría para ofertar cualquier nivel educativo.

**Atentamente**  
**Responsable de la información**

  
M.A. Gerardo Ramírez Muñoz  
Jefe del Departamento de Control Escolar

